ACODE CO actromado de represca doculamento y sinha sid la construcia

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG <u>- 0088</u> - <u>21</u> RBT

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 93-20 RBT, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 43 - 21 RBT

Panamá, 5 de Resolución de 2021

La Directora Nacional de Protección al Consumidor encargada, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D 515-2020 RBT de 18 de septiembre de 2020, en contra del agente económico ABARROTERIA LUIS.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.) Ing. Edilma López Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada

(Fdo.) Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

COOR/RBT/jd

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, _______ (10) de ______ de dos mil ______ (2000 m), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

ACODECO-INV-FO-36-Edicto

AL CONSUMIDOR Y DE

COOR/RBT/jd